

se hace público que las Juntas generales de las sociedades «Construcciones Plaza 14, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) y «Desarrollos Plaza 14, Sociedad Limitada, Unipersonal» (Sociedad absorbida), celebradas con el carácter de universal, acordaron, el día 30 de junio de 2006, la fusión por absorción de la sociedad «Desarrollos Plaza 14, Sociedad Limitada, Unipersonal» por parte de la sociedad «Construcciones Plaza 14, Sociedad Limitada» y, en consecuencia, la disolución sin liquidación de «Desarrollos Plaza 14, Sociedad Limitada, Unipersonal» y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos y obligaciones, a «Construcciones Plaza 14, Sociedad Limitada», en los términos previstos en el proyecto de fusión de fecha 28 de junio de 2006, aprobado y firmado por los Administradores de las dos sociedades.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión a obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión a oponerse a ésta durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 y 166 Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 4 de julio de 2006.—Administradores Solidarios de Construcciones Plaza 14 Sociedad Limitada, don Juan Forcén Márquez y don José Luis Forcén Márquez. Administrador único de Desarrollos Plaza 14, Sociedad Limitada, Unipersonal, don Juan Forcén Márquez.—42.679. 1.ª 10-7-2006.

CONSTRUCCIONES SA FONT VERMELLA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Aurora Fructuoso Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo social número 2 de los de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 137/05 de este Juzgado de lo Social número 2, seguido a instancias de Manuel Viviani Aguilera en reclamación de cantidad se ha dictado Auto de fecha 20 de junio de 2006, por la que se declara al ejecutado «Construcciones Sa Font Vermella, S.L.», en situación de insolvencia total por importe de 32.400 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 20 de junio de 2006.—Secretario Judicial, Aurora Fructuoso Hernández.—42.088.

CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS RODRÍGUEZ CARMONA, S. L.

Declaración insolvencia

Doña María Dolores García Contreras Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 43/05 a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones y Contratas Rodríguez Carmona, Sociedad Limitada, habiéndose dictado auto de fecha 23-06-06 por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total, por importe de 729,29 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 23 de junio de 2006.—Secretaria Judicial.—42.024.

CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ES COMU, S. A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

Por no haberse podido celebrar la Junta General Ordinaria dentro del plazo, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y con la vigente Ley de Sociedades Anónimas, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el próximo día 18 de agosto de 2006, a las 17 horas, en el domicilio social de la entidad, Carrer L'Estel 2A, de Alcudia, y en segunda convocatoria, si fuera necesario, el día 21 de agosto en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y gestión social del Administrador, todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Aplicación del Resultado del ejercicio 2005.

Tercero.—Autorización al Administrador para la realización de todos los trámites obligatorios relativos al Impuesto de Sociedades, las Cuentas Anuales, Memoria e Informe de gestión.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto con el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la presente convocatoria, podrán obtener de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma. Dicha documentación se podrá obtener directamente en la asesoría fiscal de la sociedad.

Alcudia, 30 de junio de 2006.—El Administrador, Antonio Seguí Cladera.—42.162.

CONWAY-THE CONVENIENCE COMPANY, S. A.

Convocatoria de Junta

Se convoca a los accionistas de la sociedad a Junta general extraordinaria, en el domicilio social, calle Vega del Henares, parcela 6, polígono industrial de Quer, Quer (Guadalajara), a las 11 horas, en primera convocatoria, el día 22 de agosto de 2006 y, en segunda, el día 23 de agosto de 2006, en el mismo lugar y hora, para celebrar sesión con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Incremento del número de Consejeros de la Sociedad (de cuatro a cinco) y nombramiento de Consejero.

Segundo.—Ruegos y preguntas y aprobación del acta.

Guadalajara, 3 de julio de 2006.—Secretario del Consejo de Administración, Enrique Valera Martos.—42.387.

COPEMO CORPORACIÓ CÁRNICA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbente)

COPEMO ALIMENT, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de Copemo Aliment, Sociedad Anónima celebrada

el día 18 de mayo de 2006 y el accionista único de la sociedad Copemo Corporació Càrnica, Sociedad Anónima Unipersonal, mediante decisiones de fecha 18 de mayo de 2006, han acordado respectivamente la fusión inversa de dichas sociedades mediante la absorción de Copemo Aliment, Sociedad Anónima (Sociedad absorbida) por parte de Copemo Corporació Càrnica, Sociedad Anónima Unipersonal (Sociedad absorbente), con extinción de la sociedad absorbida, mediante su disolución, sin liquidación, y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente y sin ampliación del capital social en ésta, por estar íntegramente participada por la sociedad absorbida, de forma que se distribuirá entre los accionistas de la sociedad absorbida la totalidad del capital social de la sociedad absorbente, en la misma proporción que participaban en el capital social de aquella y en el resto de términos y condiciones del proyecto de fusión inversa suscrito por todos los Administradores de las sociedades intervinientes en fecha 30 de noviembre de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Lleida en fecha 16 de febrero de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión, ya indicadas, de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cervera, 30 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración y Consejero Delegado de Copemo Aliment, Sociedad Anónima, Agropecuaria i Secció de Crèdit d'Artesa de Segre, SCCL representada por Alejandro Ribas Mezquida y el Administrador único de Copemo Corporació Càrnica, Sociedad Anónima Unipersonal, Agropecuaria i Secció de Crèdit d'Artesa de Segre, SCCL representada por José Canal March.—42.220. 1.ª 10-7-2006

COSENTINO, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbente)

EUROVASGRAMAR, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que por decisión del socio único de «Cosentino, Sociedad Anónima, Unipersonal» y de «Eurovasgramar, Sociedad Limitada, Unipersonal» se ha acordado en fecha 30 de junio de 2006, la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción por «Cosentino, Sociedad Anónima, Unipersonal» de «Eurovasgramar, Sociedad Limitada, Unipersonal». Esta operación supone la transmisión a título universal del patrimonio íntegro de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente y la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, a la vista de las menciones recogidas en el proyecto redactado y suscrito con fecha 15 de mayo de 2006, por los Administradores solidarios de cada una de las sociedades y que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Almería y Guipúzcoa con fecha 15 de junio de 2006, y 8 de junio de 2006, respectivamente. Los Balances de fusión aprobados por las dos sociedades son los cerrados a 31 de diciembre de 2005. Dado que la sociedad absorbente ostenta la totalidad del capital de la sociedad absorbida, no ha procedido ampliar capital en la sociedad absorbente ni, por tanto, ecuación de canje.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades implicadas en la fusión po-

drán oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de los acuerdos anteriormente indicados, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Macael (Almería), 3 de julio de 2006.—El Administrador solidario de Cosentino S.A.U. y Eurovasgramar, S.L.U., José Martínez-Cosentino Justo.—42.446. 1.ª 10-7-2006

COVERCAR, S. A.
(Sociedad absorbente)

CONFECCIONES MATAGALL, S. A.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

La Junta de Accionistas de Covercar, Sociedad Anónima y el accionista único de Confecciones Matagall, Sociedad Anónima, Unipersonal, aprobaron en sus reuniones celebradas el día 30 de junio de 2006, la fusión por absorción de Confecciones Matagall, Sociedad Anónima, Unipersonal (como sociedad absorbida) por Covercar, Sociedad Anónima (como sociedad absorbente), con extinción por disolución de la primera y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, el día 27 de junio de 2006.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Y en cumplimiento del artículo 243 del citado cuerpo legal, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 166 de la Ley citada.

Barcelona, 30 de junio de 2006.—Por «Covercar, Sociedad Anónima.», Herminio García Baragaña Consejero Delegado.—Por «Confecciones Matagall, Sociedad Anónima, Unipersonal», Carlos Pérez Portabella Maristany, Administrador único.—42.644. 1.ª 10-7-2006

CUBICAL DENIRA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida parcialmente)

ARCASIBAL, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que en la Junta General Universal de Socios de la Compañía mercantil «Cubical Denira, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», celebrada el 27 de abril de 2006, se adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión parcial de la mercantil «Cubical Denira, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», mediante la segregación de una parte de su patrimonio social, consistente en un conjunto de elementos patrimoniales susceptibles de constituir una unidad económica autónoma y su traspaso en bloque a favor de la entidad beneficiaria de nueva creación que se denominará «Arcasibal, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal». La sociedad beneficiaria se subroga en todos los

derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. Así mismo se aprobó como balance de escisión el balance cerrado al 31 de enero de 2006. Todo ello de conformidad con el Proyecto de Escisión parcial, suscrito por todos los miembros del Consejo de Administración el pasado 27 de abril de 2006 y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Álava el 13 de junio de 2006.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, representantes de los trabajadores y acreedores de la sociedad que se escinde, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Escisión. Asimismo y durante el plazo de un mes, contado a partir de la última fecha del anuncio del acuerdo de la Junta General, los acreedores de la sociedad escindida podrán oponerse a la escisión, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la citada Ley.

Vitoria, 3 de julio de 2006.—El Administrador Único, don David Fuentes Pascual.—42.196.

1.ª 10-7-2006

CUELLACAR, S. A.
(Sociedad absorbente)

FUNSA 3000, S. A.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

La Junta de accionistas de Cuellacar, Sociedad Anónima, y el accionista único de Funsas 3000, Sociedad Anónima Unipersonal, aprobaron en sus reuniones celebradas el día 1 de junio de 2006, la fusión por absorción de Funsas 3000, Sociedad Anónima Unipersonal (como sociedad absorbida), por Cuellacar, Sociedad Anónima (como sociedad absorbente), con extinción por disolución de la primera y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Segovia el día 30 de mayo de 2006, y en el Registro Mercantil de Valladolid el día 29 de mayo de 2006.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Y en cumplimiento del artículo 243 del citado cuerpo legal, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 166 de la Ley citada.

Cuéllar (Segovia), 2 de junio de 2006.—El Administrador único de «Cuellacar, Sociedad Anónima» y «Funsas 3000, Sociedad Anónima Unipersonal», Herminio García Baragaña.—42.643. 1.ª 10-7-2006

DELTGAS, CONSTRUCCIONS
I SERVEIS, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Margarita Jiménez Salas, Secretaria del Juzgado de lo Social Único de Tortosa (Tarragona),

Hago saber: Que en el proceso de ejecución n.º 27/2006-I, seguido en este Juzgado a instancia de Jordi Parra Durán, contra Deltgas, Construcciones i

Serveis, S. L., dimanante de autos de despido, se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 9.526,9 euros de principal más otros 1.905 euros de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Tortosa, 26 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial.—41.287.

DESARROLLO COMERCIAL URBANO
DE LUGO XXI, S. L.
Sociedad absorbente

DESARROLLO COMERCIAL URBANO
DE ALCALÁ DE GUADAIRA, S. L.
Sociedad absorbida

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales universales de las referidas sociedades acordaron por unanimidad, respectivamente, el 30 de junio de 2006, los siguientes acuerdos:

1. La fusión por absorción por la sociedad Desarrollo Comercial Urbano de Lugo XXI, Sociedad Limitada, de la sociedad Desarrollo Comercial Urbano de Alcalá de Guadaira, Sociedad Limitada, con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y la asunción en bloque por la sociedad absorbente de todos los derechos y obligaciones dimanantes de la sociedad absorbida, conforme a los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005 y al proyecto de fusión de 7 de junio de 2006 depositado en el Registro Mercantil.

2. Como consecuencia de la fusión por absorción, se ha ampliado el capital social de Desarrollo Comercial Urbano de Lugo XXI, Sociedad Limitada. Por importe de 6.163.260 euros, y se ha emitido una prima de asunción por un importe total de 289.066,96 euros. La ampliación de capital se llevará a cabo mediante la emisión de 616.326 participaciones sociales de nueva emisión de la Sociedad Absorbente, de diez euros (10 €) de valor nominal cada una de ellas, con igualdad de derechos políticos y económicos respecto de las participaciones sociales existentes en la sociedad absorbente.

Se hace constar que los socios y los acreedores de la Sociedad Absorbente y la sociedad absorbida tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a dicha fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 1 de julio de 2006.—Rafael Alonso Dregi, Secretario, no Consejero, del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida.—42.397. 1.ª 10-7-2006

DESARROLLO COMERCIAL URBANO
DE SIERO, S. L.
(Sociedad absorbente)

DESARROLLO COMERCIAL PARQUE
PRINCIPADO, S. L.
(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del ar-